

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2008

Doctor  
**CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ**  
Director Ejecutivo  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**  
Ciudad

Respetado Doctor Lizcano:

Hemos recibimos con satisfacción la ampliación de los plazos para la expedición del marco regulatorio basado en el diagnóstico de la situación de competencia en los mercados relevantes del sector de telecomunicaciones. Consideramos esta decisión muy acertada pues, dado el estado de avance del tema y los retos impuestos por el Decreto de Convergencia, se requería un periodo mayor para adelantar los análisis correspondientes con la rigurosidad que exigen las consecuencias de los resultados que se obtengan.

En aras de colaborar con la construcción de este marco regulatorio, hemos venido revisando la experiencia europea, que ya excede los cinco años, para tomar de ella los elementos de tipo metodológico que podría incorporar el regulador colombiano al proceso que actualmente adelanta. A partir de esta revisión, encontramos fundamental que el cronograma para la expedición del marco en Colombia refleje, en su orden, las siguientes etapas de discusión:

1. Determinación y alcance de los criterios para establecer una Posición Dominante, y especificación de las medidas remediales.
2. Definición de los mercados relevantes
3. Identificación de los operadores con Posición de Dominio e imposición de remedios.

- Hoja 2 -

Consideramos que la construcción del nuevo marco bajo este esquema de trabajo permite avanzar con mayor celeridad pues define desde el inicio el alcance de la discusión y las posibles repercusiones.

La experiencia de la Unión Europea en el tema señala que este es un camino adecuado para adelantar la discusión. Con la Directiva Marco, la Comisión Europea expidió también la Directiva de Servicio Universal y la Directiva de Acceso, que contienen la lista de remedios aplicables a nivel minorista y mayorista respectivamente. Por su parte, los criterios para la definición de posición de dominio también eran conocidos por los operadores antes de iniciarse el estudio de la situación de competencia.

Como puede verse, en Europa los operadores conocían desde el inicio los criterios, y las reglas que conducirían el proceso regulatorio posterior, lo que permitió reducir la incertidumbre, aportar transparencia y dinamizar la aplicación del nuevo marco en cada país.


Encontramos de la mayor relevancia que la CRT inicie el proceso con una primera consulta de los criterios para la definición de la posición dominante, incluyendo su interpretación, y las obligaciones que impondrá a los operadores con posición de dominio, como paso previo al análisis de la situación de competencia, pues hasta el momento el sector solo conoce los criterios utilizados para la definición de los mercados relevantes.

- Hoja 3 -

Esperamos que lo señalado en esta comunicación sea de buen recibo y aporte en este proceso de construcción de la regulación del sector.

Cordial saludo,

  
**GUSTAVO GALVIS HERNANDEZ**  
Presidente ANDESCO

  
**RAMIRO VALENCIA COSSIO**  
Presidente Ejecutivo CCIT

  
**TULIO ANGEL ARBELAEZ**  
Presidente ASOCEL

c.c. Doctora María del Rosario Guerra - Ministra de Comunicaciones

<b>CRT</b>	
Radicación :	 * 2 0 0 8 3 1 6 8 3 *
Fecha :	2008/05/28 13:09:28
Remitente :	ANDESCO
Anexos :	
Asunto :	AMPLIACION PLAZO MERCADOS RELEVANTES